

V LEGISLATURA

AÑO XIX

2 de Mayo de 2001

Núm. 140

S U M A R I O

| | <u>Págs.</u> | | <u>Págs.</u> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| I. TEXTOS LEGISLATIVOS. | | | |
| Proyectos de Ley (P.L.). | | | |
| P.L. 16-II | | Mixto a la Proposición de Ley Reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León. | 8010 |
| ENMIENDA a la Totalidad, con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. | 8009 | II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.). | |
| ENMIENDA a la Totalidad, con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. | 8010 | P.N.L. 295-II | |
| | | ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por la Procuradora D. ^a Leonisa Ull Laita, relativa a atención a la Salud Mental Infanto-Juvenil, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 69, de 29 de mayo de 2000. | 8020 |
| Proposiciones de Ley (Pp.L.). | | P.N.L. 295-I ¹ | |
| Pp.L. 4-II | | DESESTIMACIÓN por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de la Proposición No de Ley presentada por la Procuradora D. ^a Leonisa Ull Laita, relativa a atención a la Salud Mental Infanto-Juvenil, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 69, de 29 de mayo de 2000. | 8021 |
| ENMIENDAS Parciales presentadas por Procuradores integrados en el Grupo Parlamentario | | | |

| | <u>Págs.</u> | | <u>Págs.</u> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| P.N.L. 297-III | | P.N.L. 361-II | |
| APROBACIÓN por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Pedro L. Antona del Val, sobre construcción de un nuevo Centro de Salud en Tudela de Duero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 69, de 29 de mayo de 2000. | 8021 | ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a declaración de Bien de Interés Cultural de la Vía Histórica de La Plata, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 77, de 24 de junio de 2000. | 8023 |
| P.N.L. 306-II | | ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a declaración de Bien de Interés Cultural de la Vía Histórica de La Plata, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 77, de 24 de junio de 2000. | 8023 |
| ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por la Procuradora D.ª Elena Pérez Martínez, relativa a diseño de un mapa de recursos y cuidados de enfermos crónicos terminales y discapacitados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 69, de 29 de mayo de 2000. | 8021 | P.N.L. 361-III | |
| P.N.L. 306-III | | APROBACIÓN por la Comisión de Educación y Cultura de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, sobre declaración de Bien de Interés Cultural de la Vía Histórica de La Plata, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 77, de 24 de junio de 2000. | 8024 |
| APROBACIÓN por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por la Procuradora D.ª Elena Pérez Martínez, sobre diseño de un mapa de recursos y cuidados de enfermos crónicos terminales y discapacitados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 69, de 29 de mayo de 2000. | 8022 | P.N.L. 367-I ¹ | |
| P.N.L. 354-I ¹ | | DESESTIMACIÓN por la Comisión de Educación y Cultura de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a seguridad en el transporte escolar en todos los niveles educativos públicos no universitarios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 74, de 16/06/2000. | 8022 |
| DESESTIMACIÓN por la Comisión de Educación y Cultura de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a seguridad en el transporte escolar en todos los niveles educativos públicos no universitarios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 74, de 16/06/2000. | 8022 | P.N.L. 368-I ¹ | |
| P.N.L. 358-II | | RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, al cementerio mudéjar de Ávila, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 81, de 17 de julio de 2000. | 8024 |
| ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores D.ª Leonisa Ull Laita, D. Antonio Herreros Herreros y D. Juan C. Rad Moradillo, relativa a cesión de terrenos y construcción de una residencia pública para personas mayores en Aranda de Duero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 77, de 24 de junio de 2000. | 8022 | P.N.L. 372-II | |
| P.N.L. 358-I ¹ | | ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por la Procuradora D.ª Leonisa Ull Laita, relativa a instauración de una dotación psiquiátrica estable en el Hospital Santos Reyes de Aranda de Duero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 84, de 18 de septiembre de 2000. | 8024 |
| DESESTIMACIÓN por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.ª Leonisa Ull Laita, D. Antonio Herreros Herreros y D. Juan C. Rad Moradillo, relativa a cesión de terrenos y construcción de una residencia pública para personas mayores en Aranda de Duero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 77, de 24 de junio de 2000. | 8023 | | |

| | <u>Págs.</u> | | <u>Págs.</u> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| P.N.L. 372-III | | Sanidad, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social. | 8027 |
| APROBACIÓN por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por la Procuradora D.ª Leonisa Ull Laita, sobre instauración de una dotación psiquiátrica estable en el Hospital Santos Reyes de Aranda de Duero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 84, de 18 de septiembre de 2000. | 8025 | P.N.L. 532-I | |
| P.N.L. 436-I ¹ | | PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a diversas actuaciones en materia de dotación de suelo industrial, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo. | 8028 |
| RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Octavio Granada Martínez, D. Julio V. Pascual Abad, D.ª Leonisa Ull Laita y D. Fernando Benito Muñoz, relativa a diversos extremos sobre el Hospital Militar de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 109, de 21 de diciembre de 2000. | 8025 | P.N.L. 533-I | |
| P.N.L. 438-I ¹ | | PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Felipe Lubián Lubián, D.ª Isabel Fernández Marassa y D. Manuel Lozano San Pedro, relativa a implantación del Ciclo Formativo de Grado Medio de Formación Profesional «Trabajos Foestales y de Conservación del Medio Natural» en el Instituto «Valverde de Lucerna» de Puebla de Sanabria, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura. | 8029 |
| RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Juan C. Rad Moradillo, relativa a cesión del Hospital Militar de Burgos y su equipamiento hospitalario y quirúrgico a la Consejería de Sanidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 109, de 21 de diciembre de 2000. | 8025 | P.N.L. 534-I | |
| P.N.L. 529-I | | PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a diversas actuaciones en relación con los Trastornos Alimentarios, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social. | 8030 |
| PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por El Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a restauración en la zona de escombrera y de protección del entorno monumental de la Colegiata de Santa María de Arbás, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente. | 8025 | P.N.L. 535-I | |
| P.N.L. 530-I | | PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a investigación sobre las acusaciones del Presidente de la Diputación Provincial de León, para su tramitación ante la Comisión de Presidencia. | 8030 |
| PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero, D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a solicitud al INSA-LUD de la aprobación del Plan Director y de las dotaciones económicas necesarias en los Hospitales Clínico-Virgen de la Vega y Materno Infantil de Salamanca, para su desarrollo antes de las transferencias de Sanidad, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social. | 8026 | | |
| P.N.L. 531-I | | | |
| PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero, D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a propuesta al INSA-LUD de construcción y dotación de un nuevo Centro de Especialidades en Ciudad Rodrigo, antes de las transferencias de | | | |
| | | IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES. | |
| | | Interpelaciones (I). | |
| | | I. 68-I | |
| | | INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política de personal de la Junta de Castilla y León. | 8031 |
| | | Mociones. | |
| | | M. 56-I | |
| | | MOCIÓN presentada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a política general en materia de residuos, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Procurador y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 119, de 15 de febrero de 2001. | 8031 |

| | <u>Págs.</u> | | <u>Págs.</u> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| M. 57-I | | | |
| MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política en materia de Universidades Privadas, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 119, de 15 de febrero de 2001. | 8033 | da por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a diversos extremos sobre la adjudicación del contrato de Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial para cubrir los daños producidos por las piezas de caza mayor en las Zonas de Seguridad en el año 2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001. | 8037 |
| M. 59-I | | P.E. 1751-II | |
| MOCIÓN presentada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a política general sobre financiación autonómica, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Procurador y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 123, de 6 de marzo de 2001. | 8033 | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a diversos extremos sobre la adjudicación del contrato de Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial para cubrir los daños producidos por las piezas de caza mayor en las Zonas de Seguridad en el año 1999, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001. | 8038 |
| M. 61-I | | P.E. 1760-II | |
| MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a posición de la Junta de Castilla y León sobre el nuevo Sistema de Financiación Autonómica, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 125, de 13 de marzo de 2001. | 8034 | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Juan C. Rad Moradillo, relativa a situación de los terrenos de Resinera Española en Nava del Marqués (Ávila) y previsión de venta, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001. | 8038 |
| Contestaciones. | | P.E. 1761-II | |
| P.E. 1685-II | | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Juan C. Rad Moradillo, relativa a intervenciones previstas en el área afectada por el incendio de Pedro Bernardo, coste y plazo de ejecución, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001. | 8039 |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a corrección de deficiencias en las carreteras locales de Palencia P-940 y P-972, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 124, de 7 de marzo de 2001. | 8035 | P.E. 1772-II | |
| P.E. 1740-II | | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a diversos extremos sobre empresas de servicios de seguridad en instalaciones y edificios de la Consejería de Fomento, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 125, de 13 de marzo de 2001. | 8036 |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a diversos extremos sobre empresas de servicios de seguridad en instalaciones y edificios de la Consejería de Fomento, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 125, de 13 de marzo de 2001. | 8036 | P.E. 1785-II | |
| P.E. 1749-II | | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a relación de proyectos previstos para la provincia de Zamora en los Capítulos VI y VII del Presupuesto para el año 2000 de la Consejería de Medio Ambiente con expresión de los Créditos Iniciales, Importe Obligado e Importe Pagado a 31-12-2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001. | 8039 |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a diversos extremos sobre la adjudicación del contrato de Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial para cubrir los daños producidos por las piezas de caza mayor en las Zonas de Seguridad en el año 2001, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001. | 8037 | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a diversos extremos sobre vertidos de aguas del polígono impuesto en la zona de Matalebreras (Soria), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001. | 8040 |
| P.E. 1750-II | | | |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formula- | | | |

| | <u>Págs.</u> | | <u>Págs.</u> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| P.E. 1786-II | | Muñoz, relativa a diversos extremos sobre la planta de purines de Ágreda (Soria), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001. | 8041 |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón | | | |

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.).

P.L. 16-II

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, P.L. 16-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la totalidad del Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

El texto del Proyecto remitido a las Cortes profundiza en la confusión entre lo político y lo administrativo que viene caracterizando a la Junta de Castilla y León. Así, lejos de optar por separar la regulación en una Ley del Gobierno y otra de la Administración mantiene la regulación conjunta de ambos aspectos, solución que si bien en un primer momento pudo ser válida ha quedado desvir-

tuada por posteriores prácticas políticas viciadas. Así en la actualidad se hace imprescindible una regulación separada que delimite claramente las funciones administrativas y las de gobierno.

El texto remitido contempla muchos aspectos no recogidos en el texto cuya derogación se pretende. Pero estos aspectos quedan vacíos de regulación con contenidos a veces ni tan siquiera elementales, lo que necesariamente derivará en un exceso de desarrollo reglamentario.

A la falta de un modelo normativo se añade la falta de un modelo de administración que, considerando la necesidad de cooperación entre las distintas instancias territoriales, dé respuesta a las necesidades de los ciudadanos, debiéndose incorporar a nuestro juicio nuevos ámbitos de gestión modernos.

El proyecto remitido propone una administración periférica sobredimensionada, falta de operatividad y de alto coste económico que no es si no la superposición de sucesivas estructuras periféricas ineficaces. Así, se pueden destacar aspectos como la supresión de los requisitos de rentabilidad social para la creación de nuevos órganos administrativos. De esta manera frente a los intereses colectivos prima la arbitrariedad en el funcionamiento de las instituciones.

Por último, el texto omite aspectos sustanciales referentes al control de la acción política del Gobierno y a las relaciones entre este y las Cortes de Castilla y León, debiéndose incidir en la claridad y la transparencia en cuestiones retributivas y presupuestarias así como en las obligaciones que se derivan de las diferentes iniciativas parlamentarias.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista solicita la devolución del Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León a la Junta.

Fuensaldaña 9 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, P.L. 16-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de los Procuradores de los los grupos políticos IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, TIERRA COMUNERA- PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO y UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 123, de 6 de marzo de 2001).

A juicio del Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, don Antonio Herreros Herreros:

Una Ley que implica la regulación de todo el complejo del gobierno y de la Administración de Castilla y León debe ser consensuada.

La estructuración de la Administración autonómica ha de responder a criterios territoriales de conjunto, superando cualquier otro tipo de divisiones administrativas, objetivo que el Proyecto de Ley presentado no se propone. Por el contrario, acrecienta la burocratización administrativa, tanto en el órgano ejecutivo (Viceconsejerías), como en la administración periférica, con la constitución de Departamentos Territoriales.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de los Procuradores de los grupos políticos IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO y UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, solicita la DEVOLUCIÓN DEL PROYECTO DE LEY a la Junta de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

Proposiciones de Ley (Pp.L.).

Pp.L. 4-II

ENMIENDAS.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Estatuto de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 25 de abril de 2001, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por Procuradores integrados en el Grupo Parlamentario Mixto a la Proposición de Ley Reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León, Pp.L. 4-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley sobre Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 119 de 15 de febrero de 2001.

ENMIENDA N.º: 1

AL ARTÍCULO N.º: 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir el texto del Artículo 2 por el siguiente texto:

“Artículo 2. La Iniciativa Legislativa Popular se ejercerá mediante la presentación ante la mesa de las Cortes de Castilla y León de una proposición de ley suscrita por las firmas de al menos 30.000 electores de la Comunidad.”

MOTIVACIÓN: Eliminación de un requisito, la representación de al menos el 1% del censo electoral en la mayoría de las circunscripciones electorales de Casti-

lla y León, como condición necesaria para la tramitación de la Iniciativa Legislativa Popular, por considerarlo excesivamente restrictivo de la participación popular.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley sobre Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 119 de 15 de febrero de 2001.

ENMIENDA N.º: 2

AL ARTÍCULO N.º: 3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución:

Substituir el término “mayoría Absoluta” por “unanimidad”.

MOTIVACIÓN: Evitar la manipulación política que dada la estructura municipal en algunas de nuestras comarcas y la predominancia de algunas formaciones políticas, pudiera ser objeto de clara manipulación política una ley que pretende todo lo contrario.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley sobre Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 119 de 15 de febrero de 2001.

ENMIENDA N.º: 3

AL ARTÍCULO N.º: 4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Eliminación:

Eliminar el texto del Artículo 4, párrafo 1 que se cita:

“y aquellas que requieran para su aprobación el voto favorable de una mayoría cualificada.”

MOTIVACIÓN: Eliminación de unos requisitos y limitaciones innecesarios a la Iniciativa Legislativa Popular.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley sobre Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 119 de 15 de febrero de 2001.

ENMIENDA N.º: 4

AL ARTÍCULO N.º: 4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Eliminación:

Eliminar el texto del Artículo 4, párrafo 3 que se cita:

“y a la organización territorial y judicial de la Comunidad.”

MOTIVACIÓN: Eliminación de unos requisitos y limitaciones innecesarios a la Iniciativa Legislativa Popular.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley sobre Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 119 de 15 de febrero de 2001.

ENMIENDA N.º: 5

AL ARTÍCULO N.º: 5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición:

Añadir al texto del Artículo 5, párrafo 1, el texto que se cita entrecomillado:

Corresponde a la Mesa de las Cortes admitir o no a trámite, “siempre motivadamente”, las iniciativas legislativas presentadas por los ciudadanos o los Ayuntamientos a los que se refiere el artículo 1.

MOTIVACIÓN: Eliminación de posibles actitudes arbitrarias, infundadas y partidistas, por parte de la Mesa de las Cortes, algo que ha sido bastante habitual en sus años de funcionamiento.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley sobre Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 119 de 15 de febrero de 2001.

ENMIENDA N.º: 6

AL ARTÍCULO N.º: 5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Eliminación:

Eliminar el texto del Artículo 5, párrafo 2, letra e:

“e) Que exista previamente una proposición no de ley aprobada por las Cortes en la misma legislatura con idéntico objeto.”

MOTIVACIÓN: La obligatoriedad de cumplimiento emanada de una proposición no de ley es inferior a la de una proposición de ley.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley sobre Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 119 de 15 de febrero de 2001.

ENMIENDA N.º: 8

AL ARTÍCULO N.º: 15

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición:

Añadir un nuevo párrafo al artículo 15 con el siguiente texto:

“5.- Para la defensa de la proposición de ley tramitada por la Iniciativa Legislativa Popular, la Comisión Promotora nombrará un portavoz encargado de su exposición y defensa ante el Pleno de la Cámara, que actuará con las mismas funciones y tiempos de intervención que las de un portavoz de un grupo parlamentario que presenta una proposición de ley.”

MOTIVACIÓN: Completar una participación más plena de los ciudadanos en la vida parlamentaria de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley sobre Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 119 de 15 de febrero de 2001.

ENMIENDA N.º: 9

AL ARTÍCULO N.º: 18

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución:

Substituir en el artículo 18, párrafo c) el término “mayoría absoluta” por el de “unanimidad”.

MOTIVACIÓN: Coherencia con lo expuesto en la modificación propuesta al artículo 3.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley sobre Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 119 de 15 de febrero de 2001.

ENMIENDA N.º: 10

AL ARTÍCULO N.º: 21

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición:

Añadir un nuevo párrafo al artículo 21 con el siguiente texto:

“3.- Para la defensa de la proposición de ley tramitada por la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos de

Castilla y León, la Comisión Promotora nombrará un portavoz encargado de su exposición y defensa ante el Pleno de la Cámara, que actuará con las mismas funciones y tiempos de intervención que las de un portavoz de un grupo parlamentario que presenta una proposición de ley.”

MOTIVACIÓN: Completar una participación más plena de los Ayuntamientos de Castilla y León en la vida parlamentaria de la Comunidad.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

ENMIENDAS.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ESTATUTO
DE LAS CORTES CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 120 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado a la PROPOSICIÓN DE LEY REGULADORA DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º: 1

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 2 -de supresión-

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Del citado artículo 2º queda suprimida la siguiente expresión:

“correspondientes a la mayoría de las circunscripciones electorales de la Comunidad, que representen, cada una de ellas, como mínimo el 1% del respectivo censo provincial vigente el día de la presentación de la iniciativa ante la Mesa de las Cortes y que reúnan los requisitos prescritos en el artículo anterior”.

En León para Fuensaldaña, a 28 de marzo de 2001.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ESTATUTO
DE LAS CORTES CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes

de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 120 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado a la PROPOSICIÓN DE LEY REGULADORA DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º: 2

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 4 -de modificación-

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado artículo 4º quedará redactado del siguiente modo:

“Están excluidas de la iniciativa legislativa regulada en esta ley las materias que no sean de la competencia legislativa de la Comunidad Autónoma.”

En León para Fuensaldaña, a 28 de marzo de 2001.

ENMIENDAS.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ESTATUTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León (BOCCyL n.º 119, de 15 de febrero de 2001).

ENMIENDA N.º: 1

DE SUSTITUCIÓN

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sustituir todo el texto por lo siguiente: «La Constitución Española, en su artículo 9.2., establece que los poderes públicos ‘facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social’ principio básico de nuestro sistema representativo y democrático que adquiere el máximo vigor en el artículo 23.1, cuando subraya ‘el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal; y encuentra su más alta expresión en los distintos actos a que los ciudadanos son convocados para designar a sus representantes estatales, autonómicos y municipales.

Ello no empece que, siguiendo la tendencia de los Estados democráticos más avanzados, la propia Constitución dé acogida a formas de participación directa de los individuos y de los grupos en instancias de la vida pública de diversa índole, y particularmente, en el proceso de producción de normativas. Así, en el artículo 87.3 mandata la regulación orgánica del ejercicio y los requisitos de la iniciativa legislativa popular.

De este modo, la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, creó en consecuencia el marco jurídico para ejercer tal iniciativa mediante la presentación de Proposiciones de Ley. Este reconocimiento salvaguarda, por un lado, la directa participación del titular de la soberanía, así como los instrumentos que le son propios en la tarea de elaboración de las normas que rigen la vida de los ciudadanos, y, por otro, abre vías para proponer al poder legislativo la aprobación de otras cuya necesidad pueda ser estimada por un sector significativo de ciudadanos, sin menoscabo del papel que asiste a las formaciones políticas representativas de la voluntad popular, según establece el artículo 6 de la Constitución.

En consecuencia, desde el año 1984 los Parlamentos de las Comunidades Autónomas han venido regulando la iniciativa legislativa popular y, en un número importante de ellas, también de los Ayuntamientos comprendidos en su territorio, desarrollando de este modo tanto el mandato constitucional como las determinaciones que a este respecto establecen sus respectivos Estatutos.

Con la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, de reforma de nuestro Estatuto de Autonomía, la nueva redacción del artículo 16, relativo a la potestad legislativa, establece en su apartado 2 que ‘por ley de las Cortes de Castilla y León se regulará el ejercicio de la iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamientos para aquellas materias que sean competencia de la Comunidad Autónoma en los términos previsto en la ley orgánica que desarrolla lo dispuesto en el artículo 87.3. de la Constitución’.

Tal inclusión da contenido a la afirmación contenida en el artículo 8 del propio Estatuto, cuando proclama, en el apartado 1, que ‘los ciudadanos de Castilla y León tienen los derechos, libertades y deberes establecidos en la Constitución; y, en el apartado 2, que ‘corresponde a los poderes públicos de Castilla y León promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los castellanos y leoneses en la vida política, económica, cultural y social’.

Así pues, la presente Ley tiene por objeto el desarrollo, dentro del marco constitucional y estatutario, de una política institucional participativa estableciendo los cauces para que los ciudadanos y los municipios accedan a la iniciativa legislativa. La Ley regula su ejercicio garantizando el oportuno equilibrio entre el respeto a los legí-

timos representantes de la voluntad popular y la articulación de una vía o forma complementaria para la proposición de normas que enriquezcan la vida pública de la Comunidad de Castilla y León.

La Ley se estructura en cuatro títulos, una disposición adicional y dos disposiciones finales. El título primero contempla las normas comunes aplicables, tanto a la iniciativa legislativa popular como a la de los Ayuntamientos, fijando el marco general, los requisitos para su admisibilidad y las materias expresamente excluidas.

Los títulos segundo y tercero regulan específicamente el ejercicio de la iniciativa popular mediante la recogida de firmas, estableciendo un procedimiento sencillo para sus promotores y, al mismo tiempo, con las garantías jurídicas capaces de legitimarla, así como de la iniciativa en la que puedan estar interesados los Ayuntamientos mediante los oportunos acuerdos tomados por mayoría absoluta, cuando concurren las circunstancias que la propia Ley dispone.

El título cuarto establece el trámite parlamentario a aplicar a estas Proposiciones de Ley, que será el mismo que el que prevé el Reglamento de las Cortes de Castilla y León para las presentadas por los Grupos de la Cámara.

Por último, la Ley fija en la disposición adicional la compensación a los promotores por los gastos realizados y justificados en la difusión de las iniciativas legislativas, siempre que alcancen su tramitación parlamentaria, a fin de que no resulte oneroso el ejercicio de esta forma de participación en la vida pública de la Comunidad Autónoma».

MOTIVACIÓN: Mejor presentación de la Ley.

Castillo de Fuensaldaña, 26 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ESTATUTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León (BOCCyL n.º 119, de 15 de febrero de 2001).

ENMIENDA N.º: 2

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 2.

Sustituir el texto por lo siguiente: «Artículo 2. La iniciativa legislativa popular se ejercerá mediante la presentación a la Mesa de las Cortes de Castilla y León de una proposición de ley suscrita por las firmas de, al menos, 20.000 electores de la Comunidad que, al día de la presentación de la iniciativa, reúnan los requisitos prescritos en el artículo anterior, cualquiera que sea la circunscripción electoral en la que estén censados».

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 26 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ESTATUTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León (BOCCyL n.º 119, de 15 de febrero de 2001).

ENMIENDA N.º: 3

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 3.

Sustituir el texto por lo siguiente: «Artículo 3. La iniciativa legislativa de los Ayuntamientos se ejercerá mediante la presentación a la Mesa de las Cortes de Castilla y León de una proposición de ley suscrita por acuerdo adoptado por mayoría absoluta de los Plenos respectivos cuando concorra alguna de las siguiente circunstancias:

a) Que se trate de 6 o más Ayuntamientos cuyos municipios cuenten en conjunto, al día de dicha presentación, con un censo igual o superior a 20.000 electores.

b) Que se trate de 10 o más Ayuntamientos de municipios limítrofes entre sí, cualquiera que sea el número de electorales de los mismos en la fecha de presentación de la iniciativa ante la Mesa de las Cortes».

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 26 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ESTATUTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León (BOCCyL n.º 119, de 15 de febrero de 2001).

ENMIENDA N.º: 4

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 4.

Sustituir el primer párrafo, que dice: «Están excluidas de la iniciativa legislativa regulada en esta Ley las siguientes materias», por el siguiente texto: «Podrá ejercitarse la iniciativa legislativa contemplada en esta Ley sobre todas las materias en que la Comunidad de Castilla y León tenga competencia legislativa, conforme a su Estatuto de Autonomía, salvo las siguientes:».

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 26 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ESTATUTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León (BOCCyL n.º 119, de 15 de febrero de 2001).

ENMIENDA N.º: 5

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 5.

Al final del apartado 3, donde dice: «publicándose de acuerdo con lo que al efecto se disponga reglamentariamente», deberá decir: «publicándose en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 26 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ESTATUTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León (BOCCyL n.º 119, de 15 de febrero de 2001).

ENMIENDA N.º: 7

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 10.

En el apartado 1, donde dice: «Admitida la proposición, la Mesa, en el plazo que se determine reglamentariamente, lo comunicará a la Junta Electoral de Castilla y León», deberá decir: «Admitida la proposición, la Mesa, dentro de los quince días siguientes, ordenará la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes y lo comunicará a la Junta Electoral de Castilla y León».

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 26 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ESTATUTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN,

integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León (BOCCyL n.º 119, de 15 de febrero de 2001).

ENMIENDA N.º: 6

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 6.

En el apartado 1, donde dice: «la Comisión Promotora podrá interponer recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional», deberá decir: «la Comisión Promotora podrá solicitar su reconsideración, sin perjuicio del derecho que le asiste de interponer recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de dicho Tribunal».

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 26 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ESTATUTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León (BOCCyL n.º 119, de 15 de febrero de 2001).

ENMIENDA N.º: 8

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 10.

En el apartado 2, donde dice: «Recibida la comunicación de admisión de la proposición, la Junta Electoral de Castilla y León, en el plazo que se determine reglamentariamente, se dirigirá a la Comisión Promotora», deberá decir: «Recibida la comunicación de admisión de la proposición, la Junta Electoral de Castilla y León, en el

plazo de otros quince días, se dirigirá a la Comisión Promotora».

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 26 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ESTATUTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León (BOCCyL n.º 119, de 15 de febrero de 2001).

ENMIENDA N.º: 9

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 10.

En el apartado 3, al final del párrafo, después de «sin que haya hecho entrega de las firmas recogidas, caducará la iniciativa», añadir lo siguiente: «y así se notificará a la Comisión Promotora, publicándose la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 26 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ESTATUTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León (BOCCyL n.º 119, de 15 de febrero de 2001).

ENMIENDA N.º: 10

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 11.

En el apartado 1, añadir un segundo párrafo, que diga lo siguiente: «Cuando la extensión del texto de la proposición supere las tres primeras caras de cada pliego, aquél se acompañará en pliegos aparte, que se unirán al destinado a recoger las firmas de modo que no puedan ser separados».

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 26 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ESTATUTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León (BOCCyL n.º 119, de 15 de febrero de 2001).

ENMIENDA N.º: 11

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 11.

En el apartado 2, añadir al final del párrafo lo siguiente: «haciendo constar la fecha de devolución».

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 26 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ESTATUTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del

Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León (BOCCyL n.º 119, de 15 de febrero de 2001).

ENMIENDA N.º: 12

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 13.

En el apartado 2, donde dice: «Junta Electoral autonómica», deberá decir: «Junta Electoral de Castilla y León».

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 26 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ESTATUTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León (BOCCyL n.º 119, de 15 de febrero de 2001).

ENMIENDA N.º: 13

DE ADICIÓN

AÑADIR UN ARTÍCULO 13 bis.

Añadir un artículo 13 bis, que diga: «Durante el tiempo que dure la recogida de firmas, cualquier elector podrá interesar de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística una certificación de su inscripción en el Censo electoral, a los efectos previstos en la presente Ley. Dichas Delegaciones expedirán los referidos certificados en un plazo máximo de cinco días».

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 26 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ESTATUTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León (BOCCyL n.º 119, de 15 de febrero de 2001).

ENMIENDA N.º: 14

DE ADICIÓN

AÑADIR UN ARTÍCULO 20 bis.

Añadir un artículo 20 bis, que diga: «1. Cuando se trate de proposiciones de ley de iniciativa de los Ayuntamientos, la Mesa de las Cortes, una vez acordada su admisión, lo comunicará a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, con remisión del texto íntegro, para que, en el plazo de dos meses, puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

2. Las alegaciones presentadas serán sistematizadas por la Mesa de las Cortes, dándose traslado literal de las mismas a los Grupos Parlamentarios no más tarde de fecha de convocatoria del Pleno en que deba a someterse a consideración la proposición de ley».

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 26 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ESTATUTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León (BOCCyL n.º 119, de 15 de febrero de 2001).

ENMIENDA N.º: 15

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 21.

Añadir un apartado 3, que diga: «3. La Comisión Promotora de una iniciativa legislativa popular o de los Ayuntamientos podrá designar a uno de sus miembros para que, si así lo desea, intervenga en defensa de la proposición de ley en el debate para la toma en consideración en el Pleno de las Cortes».

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 26 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ESTATUTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León (BOCCyL n.º 119, de 15 de febrero de 2001).

ENMIENDA N.º: 16

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 22.

Sustituir todo el texto por lo siguiente: «1. La disolución de las Cortes de Castilla y León no hará decaer una iniciativa legislativa popular o de Ayuntamientos que estuviera en tramitación parlamentaria.

2. En este caso, tras la constitución de las nuevas Cortes, la Mesa ordenará reiniciar el trámite parlamentario partiendo de su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, debiendo pronunciarse el Pleno en cuanto a su toma en consideración en el plazo máximo del tercer mes hábil del primer periodo de sesiones».

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 26 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ESTATUTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León (BOCCyL n.º 119, de 15 de febrero de 2001).

ENMIENDA N.º: 17

DE SUSTITUCIÓN

A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En el apartado 2, donde dice: «La compensación económica no excederá de un máximo de diez mil euros, siempre que la proposición haya alcanzado su tramitación parlamentaria», deberá decir: «La compensación económica será de doscientas pesetas por firma válida, siempre que la proposición haya alcanzado su tramitación parlamentaria. Cuando se trate de Ayuntamientos, la firma se entenderá por la suma de electores de los municipios proponentes».

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 26 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ESTATUTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León (BOCCyL n.º 119, de 15 de febrero de 2001).

ENMIENDA N.º: 18

DE SUSTITUCIÓN

A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En el apartado 3, donde dice: «Esta cuantía podrá ser revisada periódicamente en las Leyes de Presupuestos de

la Comunidad», deberá decir: «Esta cuantía será revisada periódicamente en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad».

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 26 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ESTATUTO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León (BOCCyL n.º 119, de 15 de febrero de 2001).

ENMIENDA N.º: 19

DE ADICIÓN

A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Añadir una nueva disposición adicional (segunda), que diga lo siguiente: «Las Cortes de Castilla y León adecuarán su Reglamento a lo establecido en la presente Ley».

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 26 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 295-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 295-II, formulada por la Procuradora D.ª Leonisa Ull Laita, relativa

a atención a la Salud Mental Infanto-Juvenil, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 69, de 29 de mayo de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León de conformidad al amparo de lo dispuesto en el artículo 159 y siguientes del Reglamento de las Cortes, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. 295-I relativa a atención a la Salud Mental Infanto-Juvenil.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a promover en colaboración con el INSALUD, la Salud Mental Infanto-Juvenil en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, favoreciendo la cualificación de los profesionales así como la integración de éstos dispositivos en la red general”.

Fuensaldaña, 18 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

P.N.L. 295-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 295-I¹, presentada por la Procuradora D.ª Leonisa Ull Laita, relativa a atención a la Salud Mental Infanto-Juvenil, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 69, de 29 de mayo de 2000.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 297-III

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

La Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el 19 de abril de 2001, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 297-III, presentada por el Procurador D. Pedro L. Antona del Val, relativa a construcción de un nuevo Centro de Salud en Tudela de Duero, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 69, de 29 de mayo de 2000, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, en colaboración con el Ayuntamiento de Tudela de Duero, construya en esta localidad un nuevo Centro de Salud, que dé solución a los problemas actuales de espacio y prevea el futuro crecimiento de la población.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 306-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 306-II, formulada por la Procuradora D.ª Elena Pérez Martínez, relativa a diseño de un mapa de recursos y cuidados de enfermos crónicos terminales y discapacitados, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 69, de 29 de mayo de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el artículo 159 y siguientes del Reglamento de las Cortes, presenta una ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la

P.N.L. 306-I relativa a diseño de un mapa de recursos y cuidados de enfermos crónicos terminales y discapacitados.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a promover la adecuación del Mapa de Recursos necesarios para la atención a las personas dependientes en colaboración con el INSALUD y las Corporaciones Locales, a través de la adecuación del Mapa de Atención Especializada y del impulso a un II Plan Sociosanitario de Castilla y León”.

Fuensaldaña, 18 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

P.N.L. 306-III

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

La Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el 19 de abril de 2001, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 306-III, presentada por la Procuradora D.^a Elena Pérez Martínez, relativa a diseño de un mapa de recursos y cuidados de enfermos crónicos terminales y discapacitados, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 69, de 29 de mayo de 2000, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a promover la adecuación del Mapa de Recursos necesarios para la atención a las personas dependientes en colaboración con el INSALUD y las Corporaciones Locales, a través de la adecuación del Mapa de Atención Especializada y del impulso a un II Plan Sociosanitario de Castilla y León, todo ello con un estudio adecuado de las necesidades tanto de recursos humanos como económicos previo al traspaso de la gestión de la Asistencia Sanitaria.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 354-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 354-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a seguridad en el transporte escolar en todos los niveles educativos públicos no universitarios, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 74, de 16 de junio de 2000.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 358-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 358-II, formulada por los Procuradores D.^a Leonisa Ull Laita, D. Antonio Herreros Herreros y D. Juan C. Rad Moradillo, relativa a cesión de terrenos y construcción de una residencia pública para personas mayores en Aranda de Duero, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 77, de 24 de junio de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo establecido en el artículo 159 y siguientes del Reglamento de las Cortes, presenta una ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. 358-I relativa a cesión de terrenos y construcción de una residencia pública para personas mayores en Aranda de Duero.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a solicitar al Ayuntamiento de Aranda de

Duero (Burgos) la pronta ejecución del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30 de noviembre de 2000 por el que se dispone la cesión gratuita de terrenos para la construcción de una Residencia para personas mayores”.

Fuensaldaña, 18 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

P.N.L. 358-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 358-I¹, presentada por los Procuradores D.ª Leonisa Ull Laita, D. Antonio Herreros Herreros y D. Juan C. Rad Moradillo, relativa a cesión de terrenos y construcción de una residencia pública para personas mayores en Aranda de Duero, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 77, de 24 de junio de 2000.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 361-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, P.N.L. 361-II, formulada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a declaración de Bien de Interés Cultural de la Vía Histórica de La Plata, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 77, de 24 de junio de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA de Adición a la PROPOSICIÓN NO DE LEY 361-I relativa a “Declaración de Bien de Interés Cultural de la Vía Histórica de La Plata”:

La Propuesta de Resolución quedaría:

- “Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León para que la totalidad de la Vía Histórica de La Plata en las provincias de León, Zamora y Salamanca sea declarada Bien de Interés Cultural”.

Fuensaldaña 18 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 361-II, formulada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a declaración de Bien de Interés Cultural de la Vía Histórica de La Plata, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 77, de 24 de junio de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. n.º 361-I relativa a declaración de Bien de Interés Cultural de la Vía Histórica de La Plata.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a ampliar la declaración de Bien de Interés Cultural de la Vía de La Plata a las tierras comprendidas en las provincias de Zamora y León, detallándose su

correspondiente delimitación previo estudio de las distintas propuestas”.

Fuensaldaña, 19 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

P.N.L. 361-III

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el 19 de abril de 2001, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 361-III, presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a declaración de Bien de Interés Cultural de la Vía Histórica de La Plata, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 77, de 24 de junio de 2000, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León para declarar Bien de Interés Cultural la Vía Histórica de La Plata (Astorga-Mérida), en el territorio de Castilla y León aún no declarado, detallándose su correspondiente delimitación.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 367-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 367-I¹, presentada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a mejora del rendimiento escolar, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 81, de 17 de julio de 2000.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 368-I¹

PRESIDENCIA

En el transcurso de la Sesión de la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León, celebrada el día 19 de abril de 2001, el Grupo Parlamentario Socialista, retiró la Proposición No de Ley, P.N.L. 368-I¹, relativa a declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, al cementerio mudéjar de Ávila, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 81, de 17 de julio de 2000.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 372-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 372-II, formulada por la Procuradora D.ª Leonisa Ull Laita, relativa a instauración de una dotación psiquiátrica estable en el Hospital Santos Reyes de Aranda de Duero, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 84, de 18 de septiembre de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, presenta

la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. n.º 372-I relativa a instauración de una dotación psiquiátrica estable en el Hospital Santos Reyes de Aranda de Duero.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a solicitar del Instituto Nacional de la Salud la adopción de las medidas oportunas para reforzar la dotación de psiquiatría en Aranda de Duero”.

Fuensaldaña, 18 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

P.N.L. 372-III

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

La Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el 19 de abril de 2001, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 372-III, presentada por la Procuradora D.ª Leonisa Ull Laita, relativa a instauración de una dotación psiquiátrica estable en el Hospital Santos Reyes de Aranda de Duero, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 84, de 18 de septiembre de 2000, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a solicitar del Instituto Nacional de la Salud la adopción de las medidas oportunas para reforzar la dotación de psiquiatría en Aranda de Duero.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 436-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 19 de abril de 2001, los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Julio V. Pascual Abad, D.ª Leonisa Ull Laita y D. Fernando Benito Muñoz retiraron la Proposición No de Ley, P.N.L. 436-I¹, relativa a diversos extremos sobre el Hospital Militar de Burgos,

publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 109, de 21 de diciembre de 2000.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 438-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 25 de abril de 2001, el Procurador D. Juan C. Rad Moradillo retiró la Proposición No de Ley, P.N.L. 438-I¹, relativa a cesión del Hospital Militar de Burgos y su equipamiento hospitalario y quirúrgico a la Consejería de Sanidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 109, de 21 de diciembre de 2000.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 529-I a P.N.L. 535-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de abril de 2001, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, P.N.L. 529-I a P.N.L. 535-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 529-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador del Grupo Parlamentario Mixto perteneciente a IZQUIERDA UNIDA—IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

En la localidad de Arbás del Puerto, perteneciente al ayuntamiento leonés de Villamanín, y a tan sólo sesenta metros de la Colegiata de Santa María, edificación románica del siglo XII, se encuentra una gran escombrera donde se acumulan restos de carbón y toneladas de escombros, alcanzando los materiales allí depositados una altura cercana a los setenta metros.

El depósito de restos de carbón y escombros, que ya se había iniciado por la empresa Carlenor a principios de los años noventa contó, en el año 1994, con el informe favorable del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como con el del Servicio Territorial de Cultura, y se fue ampliando a lo largo de los años provocando una desviación del cauce natural del Arroyo de los Pozos así como un fuerte impacto visual y del paisaje, como alteraciones más evidentes, a las que habría que añadir la contaminación de las aguas, la flora, los suelos y la fauna. Este arroyo, que en la actualidad se haya entubado en dos de sus tramos, supone un grave riesgo para las localidades de Arbás y Busdongo por la inexistencia de un mantenimiento adecuado y constante, en cuanto a las condiciones de limpieza y conservación del mismo, ya que en caso de rotura o atrancamiento se originaría un gran embalsamiento de agua, especialmente en épocas de lluvia o deshielo, que podría dar lugar al arrastre de la escombrera hacia los núcleos urbanos.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a que adopte las medidas oportunas y urgentes para la restauración, recuperación y revegetación de la zona donde se asienta la escombrera, en la localidad de Arbás del Puerto y el establecimiento de un espacio de protección para la Colegiata románica de Santa María.

2. Las Cortes instan también a la Junta a que se dirija a la Confederación Hidrográfica del Duero para que ésta realice, de forma regular, las labores necesarias de mantenimiento y conservación del arroyo y de los tramos

entubados del mismo, de tal forma que las obras que se acometan no supongan, en ningún caso, incompatibilidad con el respeto del entorno monumental constituido por la Colegiata románica de Santa María de Arbás.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de abril de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

P.N.L. 530-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Jesús Málaga Guerrero, M.ª Luisa Puente Canosa, Cipriano González Hernández y José Yáñez Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social

ANTECEDENTES

La Disposición Adicional Vigésima Tercera de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, estableció la desafectación de los Hospitales Clínicos Universitarios del Ministerio de Educación y Ciencia y su adscripción al Ministerio de Sanidad y Consumo. En cumplimiento de esta Ley, las Órdenes Ministeriales de 13 de septiembre de 1985, establecieron el régimen de integración de los Hospitales Clínicos y del Personal de los citados Centros en el Instituto Nacional de la Salud.

El entonces Hospital Clínico Universitario de Salamanca quedó integrado en la Red Sanitaria de la Seguridad Social. El 11 de junio de 1986, la Dirección General del INSALUD, autoriza mediante Resolución a la Dirección Provincial de Salamanca el establecimiento de fórmulas de coordinación aplicables a los Hospitales "Virgen de la Vega" y Clínico de Salamanca, que redundarán en una mejor organización y gestión de los recursos existentes.

El 18 de diciembre de 1986, la Subdirección General de Gestión de la Atención Hospitalaria remite a la Dirección Provincial de Salamanca una Resolución por la que establece la integración de los Hospitales Clínicos y Virgen de la Vega en el complejo Hospitalario de Salamanca, para posteriormente y en un siguiente paso efectivo de dicha coordinación y utilizando la indicada fórmula de complejo hospitalario y buscando la materialización en una única Unidad Asistencial, organizativa, docente e investigadora, nombrar por vez primera una única

Gerencia del Consejo Hospitalario “Virgen de la Vega-Clínico”.

En virtud de los acuerdos del Secretario General de Asistencia Sanitaria de 24 de marzo de 1988 y de 22 de abril de 1988, de conformidad del Real Decreto 521/87 de 15 de abril, por el que se aprueba el funcionamiento de los Hospitales gestionados por el INSALUD, el Complejo Hospitalario de Salamanca, se configura con una única plantilla orgánica, desapareciendo, por unificarse en aquélla, la de los anteriores Hospitales Virgen de la Vega y Clínico de Salamanca, y que se distribuye de acuerdo con las necesidades asistenciales y de gestión. De la misma manera, y desde principios, del citado año 1988, el Complejo Hospitalario tiene la consideración de Centro de Gasto Único a efectos presupuestarios y contables.

En base al Real Decreto 521/87, pues, el Complejo Hospitalario de Salamanca (compuesto por las Unidades Hospitalarias Clínico y Virgen de la Vega) y cuya titularidad ostenta el INSALUD, es una Entidad autorizada con plantilla, equipo de Gerencia y Centro de Gasto único.

Este largo proceso cuyo calendario ha sido brevemente descrito y cuya única finalidad ha sido conseguir el máximo aprovechamiento de los recursos sanitarios de acuerdo con los principios de eficacia, economía y flexibilidad, previsto en la Ley General de la Sanidad, finalizó con la firma del concierto, suscrito el 18 de junio de 1993, entre la Universidad de Salamanca y la Dirección General del INSALUD, en el que se contempla la necesidad de que el Complejo Hospitalario “Virgen de la Vega-Clínico” pase a denominarse HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA, para lo que se procedió, con fecha 9 de septiembre de 1993, como era preceptivo, a solicitar desde la Dirección General del INSALUD a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, la autorización correspondiente para dicha integración, adjuntando para ello Presupuestos de Gastos e Ingresos, número de camas, y estructura de servicios y plantilla de personal.

La falta de voluntad política de la Junta y, luego, la lentitud de la actuación del INSALUD, desde 1995, han frenado esta integración hasta el año 2001, la cual fue solicitada de nuevo por el Grupo Parlamentario Socialista, ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social en las Cortes de Castilla y León, el 5 de noviembre de 1997, siendo rechazadas por el Grupo Parlamentario Popular.

Actualmente ha sido elaborado un Plan Director, que está pendiente de ser aprobado por el INSALUD y presupuestado debidamente. Dentro de este Plan Director, se contempla la creación de un Hospital Materno Infantil de referencia en el “Virgen de la Vega”, que tampoco está dotado presupuestariamente, ni garantizados los medios necesarios para dar una asistencia adecuada al niño, durante el periodo de transición hasta el desarrollo de las

infraestructuras previstas para hacer realidad este proyecto, considerándose, además, insuficiente el número de camas, que no responde a las necesidades reales de Salamanca.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que demande del INSALUD:

1.- La aprobación del Plan Director, acompañado de la dotación económica necesaria para su desarrollo, antes de las transferencias de la Sanidad a nuestra Comunidad Autónoma, para hacer realidad la unificación plena de los Hospitales Clínico-Virgen de la Vega de Salamanca.

2.- La garantía a través de la dotación de los medios suficientes y necesarios, para prestar una atención de calidad al niño durante el periodo de desarrollo del Plan Director.

3.- La dotación de camas (42) en el Hospital Materno Infantil, de acuerdo con las necesidades de Salamanca”.

Fuensaldaña a 6 de abril de 2001.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Jesús Málaga*

M.ª Luisa Puente

Cipriano González

José Yáñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 531-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Málaga Guerrero, M.ª Luisa Puente Canosa, Cipriano González Hernández y José Yáñez Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

Grande es la problemática sanitaria existente en la comarca de Ciudad Rodrigo, Salamanca, por las carencias de la misma en este campo de atención agravadas por la distancia a la capital de provincia, por la falta de infraestructuras adecuadas y por la dificultad de las comunicaciones.

Esta situación ha sido fuente de conflictos en esta zona que es donde se creó, hace más de dos años, una plataforma para la defensa de la Sanidad, la cual consiguió, después de diversas reivindicaciones, la promesa por parte del INSALUD de la construcción de un nuevo Centro de especialidades en el Centro de Salud, dotándolo presupuestariamente con 15 millones de pesetas para el año 2001, hasta ir alcanzando la cifra de 500 millones que supone su coste.

Esta solución, que todavía está sin iniciar, es considerada como poco eficaz, tanto por los servicios insuficientes que contempla como por la tardanza en hacer realidad dicho proyecto.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que demande del INSALUD:

1.- Que proponga al INSALUD de construcción en Ciudad Rodrigo de un auténtico Centro de Especialidades dotándolo adecuadamente.

2.- Que proponga al INSALUD la intensificación de las obras de construcción de este nuevo Centro para que entre en funcionamiento antes de las transferencias de la Sanidad a nuestra Comunidad Autónoma”.

Fuensaldaña a 10 de abril de 2001.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Jesús Málaga*
M.ª Luisa Puente
Cipriano González
José Yáñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 532-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo

ANTECEDENTES

La situación del empleo en Valladolid ha empeorado sensiblemente en el último año.

Tenemos menos tasa de actividad, se ha reducido el 53,47 por ciento al 53,03, y mayor tasa de paro, ha

aumentado del 10,46 al 10,94 por ciento. La cobertura del desempleo en Valladolid es 20 puntos menos que la de España, sólo del 36,70 por ciento.

Lo anterior origina que las personas tienen más difícil encontrar un empleo en Valladolid y los parados están menos protegidos que los del resto de España.

La creación de empleo está íntimamente ligada a la creación de empresas, y para que esto último ocurra es necesario propiciar el hábitat idóneo para que se instalen y crezcan las existentes. Esto implica la creación de suelo industrial, así como la dotación de buenas infraestructuras de comunicación.

La Junta de Castilla y León ha elaborado un Plan de Suelo Industrial, denominado: “Futuras necesidades y localizaciones de polígonos industriales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León”, donde se prevén las futuras actuaciones o localizaciones de polígonos industriales, a construir con recursos públicos. Limitando sus previsiones en lo relativo a la provincia de Valladolid, a los municipios de Valladolid, Olmedo, Tordesillas, Medina de Campo, Peñafiel y Boecillo. Ver cuadro anexo.

Las actuaciones en materia de suelo industrial, deben estar adaptadas a las características y necesidades de cada territorio, siendo su objetivo el favorecer la obtención de suelo industrial a precio lo suficientemente asequible como para motivar la implantación de nuevas empresas y consecuentemente la generación de empleo.

En la planificación prevista por la Junta de Castilla y León se contemplan carencias de dos tipos, las relacionadas con el elevado precio del suelo, y las relativas al olvido de amplias zonas de nuestra provincia. Lo constriñe sus posibilidades de desarrollo, y las condena a la despoblación y por lo tanto a la desaparición de los núcleos urbanos existentes.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en las futuras actuaciones en materia de dotación de suelo industrial en la provincia de Valladolid se realicen las siguientes:

1- Tierra de Campos:

Con el objetivo de fomentar el establecimiento de pequeñas actividades industriales, aprovechando las potencialidades que se crearían con el paso de las futuras autovías de Valladolid León y Palencia - Benavente, así como por la necesidad de consolidar el desarrollo de municipios estratégicos en la Comarca, se realizarían las siguientes actuaciones:

- Creación de dos superficies de suelo industrial de 100.000 metros cuadrados en Villalón y Mayorga de Campos, para la instalación de pequeñas actividades industriales y de servicios.

- Ampliación del polígono industrial de Medina de Rioseco en 100.000 metros cuadrados.

- Creación de suelo industrial destinado a ser área de transportes en Becilla de Valderaduey.

2- Tierra de Medina:

Con el objetivo de favorecer el desarrollo equilibrado del conjunto de la Comarca se proponen actuaciones dirigidas a la creación de pequeñas superficies de suelo industrial en los municipios de Interés Territorial y de situación geográfica estratégica:

- Creación de sendas parcelas de suelo industrial, de 100.000 metros cuadrados, en los municipios de Nava del Rey y Alaejos.

3- Tierra de Pinares:

Siendo la zona de Íscar y Pedrajas de San Esteban de intensa actividad económica, es necesario favorecer la actividad industrial de la misma, así como impulsar la del municipio estratégico de Portillo, se proponen las siguientes actuaciones:

- Creación de un polígono industrial de 100.000 metros cuadrados en Portillo, próximo a la carretera Valladolid-Segovia.

- Ampliación de los polígonos industriales de Íscar y Pedrajas, creando las infraestructuras necesarias para el tratamiento de residuos líquidos en las actuales superficies industriales.

4- Tordesillas:

Dentro de la planificación prevista por la Junta de Castilla y León debe contemplarse la realización del polígono industrial por fases, acometiendo en el 2001 la creación del 20 por ciento del suelo industrial previsto y antes del 2003 hasta el 50 por ciento.

5- Valladolid:

El principal problema a resolver en el alfoz de Valladolid es el alto precio del suelo industrial. Por este motivo es necesario crear una gran superficie a corto plazo de suelo industrial, de 1.000.000 de metros cuadrados, junto a la autovía Valladolid-Palencia. Previendo su ampliación en el futuro. Ésta estaría situada entre los términos municipales de Valladolid y Cabezón.

6- Peñafiel:

Al igual que en el caso de Tordesillas, la realización del polígono industrial debe ejecutarse por fases, acometiéndose en el 2001 el 50 por ciento del mismo, y antes del 2003 el resto.

Fuensaldaña a 10 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: José Francisco Martín Martínez

P.N.L. 533-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Felipe Lubián Lubián, Isabel Fernández Marassa y Manuel Lozano San Pedro, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura:

ANTECEDENTES

El IES, "Valverde de Lucerna" de Puebla de Sanabria imparte la Educación Secundaria Obligatoria en sus dos ciclos, dos modalidades de Bachillerato y un Módulo de Garantía Social, a los alumnos de Sanabria y Carballeda.

Pero la Consejería de Educación y Cultura no oferta actualmente ningún Ciclo Formativo de Grado Medio de Formación Profesional a los alumnos de esa comarca periférica.

En Sanabria y Carballeda está el Parque Natural del lago de Sanabria y sus alrededores, así como gran parte de la Reserva Regional de Caza de la Sierra de la Culebra. Y existen muchos otros lugares de gran valor paisajístico y forestal, aunque no se trate de lugares de especial protección.

Una de las potencialidades más importantes de la comarca es precisamente el sector forestal, aunque esté permanente amenazado por la cultura del fuego.

Esa cultura del fuego debe ser modificada. Y el mejor instrumento para su modificación, aunque sea a largo plazo, es la educación de las generaciones más jóvenes, dotándolas de conocimientos adecuados para una nueva gestión del uso del monte.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que la Consejería de Educación y Cultura implante el Ciclo Formativo de Grado Medio de Formación Profesional "TRABAJOS FORESTALES Y DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL" en el Instituto "Valverde de Lucerna" de Puebla de Sanabria en el próximo curso académico".

Fuensaldaña a 17 de abril de 2001.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Felipe Lubián

Isabel Fernández

Manuel Lozano

EL PORTAVOZ

Fdo.: José Francisco Martín Martínez

P.N.L. 534**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

Los trastornos alimenticios se están convirtiendo en un problema de salud para las sociedades occidentales, en concreto la anorexia y bulimia que hace 30 años no eran apenas conocidas están adquiriendo en la actualidad categoría de epidemia, siendo una preocupación para las familias afectadas y un problema social para todos.

Estos trastornos guardan relación con psicológicos, pero también con la excesiva presión que en la sociedad actual recibimos sobre el aspecto físico, especialmente en la época de la adolescencia, donde las transformaciones corporales ligadas al normal desarrollo pueden no ser bien aceptadas originando los cuadros de anorexia y bulimia que en caso de no recibir tratamiento pueden cronificarse y llegar incluso a provocar la muerte de los pacientes afectados.

Las enfermedades de este grupo más conocidas son la Anorexia y la Bulimia, en la primera la pérdida exagerada de peso por reducción de la ingesta y en la segunda la ingesta sin control y la culpabilización posterior llevan a cuadros clínicos complejos que necesitan un tratamiento multifactorial.

La mayor incidencia de este trastorno está entre los 12 y 24 años y afecta principalmente a las mujeres, en el 50% de los casos ambos trastornos se alternan.

Estos trastornos alimentarios, forman procesos graves y de lenta curación que repercuten no sólo de forma individual, sino también socialmente de un modo especial en el ámbito familiar, que sufre un fuerte impacto en cada uno de sus miembros, sintiendo un gran sufrimiento y una sensación de impotencia y de rechazo, que necesita apoyo psicológico para superar los conflictos que de ello se derivan, así como de orientación para ayudar debidamente al paciente.

Actualmente se cifra en un 5,8% la incidencia de la Anorexia y la Bulimia, aunque es muy difícil conocer con exactitud el número real de casos existentes por la dispersión de los tratamientos y por la atención de estos trastornos de la alimentación no sólo a nivel del Sistema Sanitario Público, sino también, en muchos casos, en el ámbito privado, preferentemente en la atención psicológica.

En Salamanca existe una Asociación ASTRA, formada por más cien padres que viene trabajando en este campo desde 1996. Esta Asociación, a través de la experiencia acumulada por la ayuda prestada a muchos casos y también de las vivencias propias derivadas de la enfermedad de sus hijos, reclaman la ayuda de las Administraciones Públicas, principalmente en lo que respecta a:

- la intensificación de la Acción Preventiva y de Sensibilidad Social y,
- el diagnóstico precoz, junto con un tratamiento integral e integrado.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Que las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- Que, en colaboración con la Asociación ASTRA, impulse la Acción Preventiva y de Sensibilización Social sobre los Trastornos Alimentarios, especialmente sobre la ANOREXIA y la BULIMIA.

2º.- Que inste al INSALUD, para que cree, antes de las transferencias de Sanidad a Castilla y León, una Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil y de los Trastornos de la Alimentación, especialmente ANOREXIA y BULIMIA en Salamanca, así como de un Hospital de Día, con un mínimo nº de camas, para estos pacientes.

3º.- Que se cree un Centro de Referencia de ámbito regional para atender estos trastornos”.

Fuensaldaña a 20 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 535-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Antonio Losa Torres, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Presidencia:

ANTECEDENTES

El día 21 de febrero el Presidente de la Diputación de León, José Antonio Díez, reiteró de forma tajante que había sido víctima de un chantaje, “como práctica para doblegar mi voluntad bajo una amenaza, y se me ha formulado a través de tres personas y una era Luis Aznar” (Delegado de la Junta de Castilla y León en León). El Presidente aseguró “que tiene pruebas de que desde la Junta de Castilla y León se realizó una filtración de las

facturas relacionadas con su mujer, Gerente Territorial de Servicios Sociales, con cuya publicación en un diario escrito de León se le amenazó”. Exigió a la Administración Regional que investigase la citada filtración.

En el Pleno celebrado el 17 de abril de 2001, el Consejero de Sanidad y Bienestar Social contesta a una pregunta del grupo socialista, en la que se le requería a la Junta de Castilla y León las actuaciones que había realizado o iba a iniciar ante la grave acusación formulada contra el Delegado Territorial y el Secretario Territorial de León. La respuesta del Consejero se produce en los siguientes términos:

“La Junta de Castilla y León ha abierto una investigación interna para conocer si algún funcionario hubiera incurrido en algún incumplimiento en su deber de sigilo, de secreto profesional o de custodia de documentos. De esta investigación interna no se derivan elementos que determinen un expediente sancionador por esta materia hacia ningún funcionario”.

De la respuesta se deduce que “la investigación interna” se ha realizado entre los funcionarios, pero no al Delegado Territorial, que fue el alto cargo acusado.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- “Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar la oportuna investigación para comprobar si es cierta la acusación del Presidente de la Diputación Provincial de León de haber sido víctima de un chantaje, como práctica para doblegar su voluntad, por parte del Delegado Territorial de León, D. Luis Aznar López”.

Fuensaldaña a 20 de abril de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Rosa Torres*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Interpelaciones (I).

I. 68-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León, I. 68-I, que a continuación se inserta.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

I. 68-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 145 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León.

- Política de Personal de la Junta de Castilla y León.

Fuensaldaña a 17 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

Mociones.

M. 56-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Moción, M. 56-I, presentada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a política general en materia de residuos, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Procurador y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 119, de 15 de febrero de 2001.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 56-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 149 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente *MOCIÓN* derivada de la Interpelación I. 56-I, relativa a *política general en materia de residuos* (BOCCyL número 119, de 15 de febrero de 2001) y debatida en la sesión plenaria celebrada el pasado 17 de abril.

ANTECEDENTES

La situación de claro déficit en materia de normativa sobre residuos en Castilla y León hace necesaria la urgente elaboración de una ley que ordene y garantice su adecuada gestión, tratamiento y eliminación.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a que, en el plazo de tres meses, elabore un proyecto de ley para la ordenación de toda clase de residuos que se generen o gestionen en el ámbito territorial de la Comunidad. Dicho proyecto de ley deberá contemplar, entre otras cuestiones, las siguientes:

1. La elaboración de programas concretos de actuación en torno a la generación, ordenación, gestión, tratamiento y eliminación de residuos, conforme a la siguiente clasificación:

- a) Residuos urbanos.
- b) Residuos de envases.
- c) Residuos voluminosos.
- d) Residuos de construcción y demolición.
- e) Residuos de mataderos, animales muertos y desperdicios de origen animal.

- f) Residuos ganaderos.
- g) Residuos agrícolas.
- h) Residuos forestales.
- i) Neumáticos fuera de uso.
- j) Vehículos fuera de uso.
- k) Lodos de depuradoras.
- l) Suelos contaminados.
- m) Equipos eléctricos y electrónicos.

2. Los programas específicos de actuación elaborados para todos y cada uno de los residuos, fijando la consecución de objetivos concretos de prevención, reducción, recogida selectiva, reutilización, reciclaje y valoración, así como también de procedimientos de revisión.

3. La creación de una red de infraestructuras e instalaciones que garanticen el tratamiento integral de los residuos que se generan en Castilla y León, debiendo concretar los tipos de instalaciones, rendimientos, ratios, etc., con el fin de establecer los sistemas tecnológicos más convenientes al tipo de residuos que se producen en la Comunidad.

4. El desarrollo de programas de I+D orientados a las nuevas tecnologías para el procesamiento de residuos.

5. Los programas de información, formación y educación ambiental encaminados a la concienciación y sensibilización de los ciudadanos.

6. El modelo de competencias y coordinación entre las diferentes Administraciones públicas.

7. El modelo de gestión en torno al papel a desempeñar en el tratamiento de los residuos por la iniciativa pública y la iniciativa privada.

8. El sistema de financiación más adecuado que posibilite la viabilidad y la eficacia de los programas de actuación elaborados para todos y cada uno de los residuos que se generen o gestionen en Castilla y León.

9. La inspección y vigilancia.

10. La responsabilidad administrativa y el régimen sancionador.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de abril de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

M. 57-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Moción, M. 57-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política en materia de Universidades Privadas, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 119, de 15 de febrero de 2001.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 57-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 149 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación 57-I relativa a "Política en materia de Universidades Privadas":

Dada la situación académica y laboral por la que atraviesa la Universidad privada SEK de Segovia y que viene durando a lo largo de todo el presente curso académico, se hace necesario llevar a cabo una intervención por parte de las Autoridades Académicas de la Junta de Castilla y León, que permita encontrar y poner en práctica una solución.

A juicio del grupo socialista esta intervención pasa por el arbitraje de la propia junta que posibilite un encuentro entre la dirección de la empresa y los representantes sindicales de los trabajadores, los alumnos y los padres de los alumnos. Es necesario procurar que las dos partes se sienten a negociar sus diferencias y resuelvan el conflicto, y este papel impulsor de la negociación, puede y debe hacerlo, a nuestro juicio, la propia Junta de Castilla y León.

Por ello elevamos la siguiente moción al pleno:

“1.º.- Que la Junta de Castilla y León asuma y desarrolle la función de arbitraje entre la Comunidad Universitaria de la Universidad SEK de Segovia, según recoge la orden de creación de la citada Universidad, de cara a conseguir una solución a los muchos y graves problemas que durante este curso afectan al desarrollo académico de esta universidad.

2.º.- Que arbitre las medidas necesarias a fin de garantizar que los alumnos no pierdan el curso, como consecuencia de circunstancias extraordinarias en las que se está desarrollando la actividad docente”.

Fuensaldaña a 20 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

M. 59-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Moción, M. 59-I, presentada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a política general sobre financiación autonómica, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Procurador y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 123, de 6 de marzo de 2001.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 59-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 149 y concordantes del

Reglamento de la Cámara, formula la siguiente *MOCIÓN* derivada de la Interpelación I. 59-I, relativa a *política general sobre financiación autonómica*, publicada en el BOCCyL número 123, de 6 de marzo de 2001.

ANTECEDENTES

Se ha cumplido el periodo de financiación de las Comunidades Autónomas aprobado en su día para el quinquenio 1996-2001, hallándose en fase de elaboración un nuevo modelo que entrará en funcionamiento en 2002.

Es evidente la existencia de desequilibrios que, como consecuencia de los modelos actuales, dejan a Castilla y León en inferioridad de condiciones con respecto a la media de las Comunidades Autónomas, sólo compensada mediante fórmulas excepcionales y "garantías" no permanentes.

Son principios consagrados en los artículos 156, 157 y 158 de la Constitución Española los de autonomía, coordinación y solidaridad, desarrollados en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).

Son características especialmente significativas de Castilla y León las de ser la Comunidad con mayor extensión territorial de España, tener el mayor número de municipios, al tiempo que una considerable dispersión de los mismos y posee un considerable patrimonio natural e histórico-artístico, todo lo cual supone un incremento del coste de los servicios mínimos fundamentales.

La disminución de las rentas medias por motivos productivos y demográficos y la inferior dotación de servicios generales, que reducen la capacidad de ingresos y de los índices de bienestar, hace imprescindible un tratamiento objetivo y solidario en materia de financiación autonómica.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a que, en materia de financiación autonómica, plantee al Gobierno de la Nación:

1. La necesidad de un modelo estable de financiación autonómica y sin negociaciones bilaterales al margen.

2. La puesta en marcha y el desarrollo suficiente de los instrumentos de compensación y nivelación de los servicios establecidos en la LOFCA, con porcentajes de crecimiento por encima del PIB y que contemple, a la vez, los déficit en servicios sociales e infraestructuras y la diferencia de coste por habitante en los servicios transferidos.

3. La necesidad de nuevos fondos no sólo para lograr los mínimos de igualdad con el resto de Comunidades Autónomas, sino también para la recuperación de las diferencias existentes.

4. El mantenimiento y consolidación del sistema de los fondos de garantía.

5. La participación en impuestos indirectos y en IVA con criterios de territorialización y suficiencia para la autonomía financiera.

6. La prioridad de las variables socioeconómicas que resultan más justas para las Comunidades Autónomas económicamente precarias: extensión territorial, unidades administrativas, dispersión, índice de pobreza, índice de paro, porcentaje de población mayor.

7. La incorporación de la financiación sanitaria compensada.

8. La inclusión de criterios básicos de financiación municipal.

Castillo de Fuensaldaña, 20 de abril de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

M. 61-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Moción, M. 61-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a posición de la Junta de Castilla y León sobre el nuevo Sistema de Financiación Autonómica, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 125, de 13 de marzo de 2001.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 61-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 149 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación 61-I relativa a “Nuevo Sistema de Financiación Autónoma”:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a definir la posición de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el proceso de negociación del nuevo Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas aplicable a partir del ejercicio del 2002 en torno a los siguientes principios:

1.º La defensa firme de los intereses de la Comunidad, articulada en torno a un conjunto de propuestas que gocen del máximo consenso posible entre las fuerzas políticas de la Región.

2.º La búsqueda de un Sistema de Financiación estable, que integre por acuerdo a todas las Comunidades Autónomas, que otorgue a las mismas mayor suficiencia y autonomía y que progrese en la solidaridad.

3.º La atribución de mayores ingresos a la Comunidad Autónoma, tanto en la definición del punto de partida del nuevo Sistema (año base) como dinámicamente a lo largo de todo su período de vigencia, en consonancia con las nuevas competencias de la Comunidad y la evolución dinámica de las necesidades sociales.

4.º La diversificación de los tributos cedidos o en los que participe la Comunidad, mediante la cesión de los impuestos especiales en los que ésta sea posible (tabaco, medios de transporte -matriculación-, electricidad) y la participación en el resto de los impuestos especiales y en un porcentaje del IVA, de tal forma que exista un mayor equilibrio, estabilidad y autonomía en los ingresos de la Comunidad.

5.º Las modificaciones que permitan el desarrollo de competencias de la Comunidad en la gestión de los nuevos tributos cedidos o en su regulación normativa. En este sentido se considera relevante la búsqueda de formulaciones legales que permitan a la Comunidad beneficiarse del hecho de que la Comunidad produzca una parte importante de la energía eléctrica consumida en todo el territorio nacional.

6.º La definición de instrumentos de nivelación cuya potencia y capacidad reequilibradora aumente a lo largo del período de vigencia del Sistema, y que sean suficientes para compensar, de un lado, la menor capacidad recaudatoria, y de otro el mayor coste que debido a la dispersión de la población y a su menor densidad tiene en Castilla y León la prestación de los mismos servicios.

El Fondo de Compensación Interterritorial debe evolucionar por tanto como el resto de las magnitudes del Sistema, y los fondos de nivelación deben pasar de su formulación teórica a su implementación práctica.

7.º La integración de los servicios sociales y del futuro traspaso de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social en las determinaciones del Sistema, en condiciones que garanticen la evolución paralela de los recursos y las necesidades, especialmente afectada en Castilla y León por el envejecimiento de la población.

8.º La potenciación de la función constitucional del Senado como Cámara Territorial, de los mecanismos de cooperación tributaria entre diferentes administraciones y de la mejora de la financiación de las Corporaciones Locales dentro de una visión de conjunto de la fiscalidad del Estado y de sus Administraciones Territoriales.

Fuensaldaha a 18 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

Contestaciones.**P.E. 1685-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1685-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a corrección de deficiencias en las carreteras locales de Palencia P-940 y P-972, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 124, de 7 de marzo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita número 1685 formulada por D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a corrección de deficiencias en las carreteras locales P-940 y P-972.

En contestación a la pregunta realizada por la Procuradora, cabe hacer las siguientes consideraciones:

En primer lugar, no puede compartirse la apreciación realizada por la Procuradora respecto del estado de las carreteras citadas, por cuanto, gracias a las obras llevadas a cabo, han quedado en perfectas condiciones sin fallo estructural alguno y con una capa de rodadura de mezcla bituminosa en caliente. Es más, las actuaciones

llevadas a cabo sobre las mismas en ningún caso han supuesto un estrechamiento en relación con la anchura que ya tenían dichas vías antes de ejecutarse las obras, debiéndose tener en cuenta que dicha anchura permite el cruce de vehículos ligeros a prácticamente cualquier velocidad y de vehículos pesados a una velocidad adecuada a la categoría de la carretera.

Por otra parte, la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Fomento, ha inspeccionado permanentemente por medio de sus técnicos competentes, y como es norma obligada, el desarrollo de las obras objeto de la presente pregunta, obras que se han realizado de acuerdo con el Proyecto redactado al efecto y en las que no parece que quepa afirmar la existencia de las deficiencias apuntadas, debiéndose tener en cuenta que resta únicamente para el remate final de las obras el recrecido de los arcenes, que no se ha podido llevar a cabo con anterioridad como consecuencia de las adversas circunstancias climatológicas padecidas desde el pasado mes de noviembre.

En definitiva, el estado de la calzada de las carreteras citadas está en perfectas condiciones, no habiéndose estrechado las mismas y estando únicamente pendiente el recrecido de los arcenes, actuación que completará las obras ejecutadas, dejando dichas vías en perfecto estado de circulación.

Valladolid, 20 de abril de 2001.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 1740-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1740-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a diversos extremos sobre empresas de servicios de seguridad en instalaciones y edificios de la Consejería de Fomento, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 125, de 13 de marzo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita número 1740 formulada por D. Fernando Benito Muñoz, relativa a diversos extremos sobre empresas de servicios de seguridad en instalaciones y edificios de la Consejería de Fomento.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se procede a facilitar según Anexo adjunto el listado de los expedientes de contratación de empresas encargadas de los servicios de seguridad de las instalaciones y edificios de la Consejería de Fomento.

Valladolid, 20 de abril de 2001.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

ANEXO

- EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO EN VALLADOLID: EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE CONTROL DE CALIDAD.

Empresa adjudicataria: PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTEGRAL GRUPO NORTE, PROSINTEL, S.A.

Forma de adjudicación: CONCURSO CON VARIANTES. Procedimiento de adjudicación: ABIERTO.

Fecha de adjudicación: 29 de diciembre de 1998.

Importe de adjudicación: 12.084.226 ptas.

Plazo de vigilancia: un año (1999), prorrogable de acuerdo con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Prórroga año 2000: 12.850.366

Pagos realizados durante el año 2000: la totalidad del contrato.

- EMPRESA QUE EFECTÚA EL SERVICIO CONTROL DE ALARMAS DEL SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO EN SEGOVIA

Contrato menor

Importe.- 41.760 ptas. Año 2000

Empresa.- DEROIN, S.A.

Efectuado el pago de la totalidad

- EMPRESA QUE EFECTÚA EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL EDIFICIO DE USO MÚLTIPLE EN SORIA (SERVICIO TERRITORIAL) Edificio del año 2000.

Gastos compartidos. El contrato es del Estado. Pasan los importes proporcionales

Importe.- 945.519 ptas. Año 2000

Empresa.- SERRAMAR, S.L.

Efectuado el pago de la totalidad

- EMPRESA QUE EFECTÚA EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL EDIFICIO DE USO MÚLTIPLE EN VALLADOLID (instalaciones comunes)

Gastos compartidos. El contrato es del Estado. Pasan los importes proporcionales a las instalaciones comunes del edificio

Importe.- 2.319.693 ptas. Año 2000

Empresa.- PROSINTEL. S.A

Efectuado el pago de la totalidad

P.E. 1749-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1749-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a diversos extremos sobre la adjudicación del contrato de Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial para cubrir los daños producidos por las piezas de caza mayor en las Zonas de Seguridad en el año 2001, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 0501749-I formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa al contrato de seguro de responsabilidad civil y patrimonial para cubrir los daños de las piezas de caza para el año 2001.

1. La póliza para el seguro del año 2001 se encuentra aún en fase de contratación, ya que la apertura de ofertas, llevada a cabo el día 12 de marzo de 2001 quedó desierta. La póliza que se contrate tendrá carácter retroactivo, debiéndose hacer cargo la compañía aseguradora adjudicataria, de los siniestros producidos desde el día 1 de enero del 2001.

2. El importe de la adjudicación no se conoce por estar en fase de contratación. El coste inicial fijado, que será objeto de negociación, asciende a la cantidad de ciento cincuenta millones de pesetas (901.518,15 €).

3. La Consejería de Medio Ambiente no ha podido asumir su parte correspondiente al no haber sido adjudicado el contrato. El reparto del coste de la prima de la póliza será repercutido de manera similar a años anteriores, como establece el artículo 12.2 de la Ley 4/1996 de 12 de julio de Caza de Castilla y León, entre los titulares

cinagéticos que realicen aprovechamientos de caza mayor, de manera proporcional a los mismos.

4. En ningún caso el importe del coste de la prima del seguro se debe repercutir entre los titulares de terrenos vedados, bien hayan adoptado esta situación por carácter voluntario o no, ya que según el artículo 12.2 de la Ley 4/1996 citada, el coste de la prima se repercutirá entre los titulares cinagéticos que realicen aprovechamientos de caza mayor de manera proporcional a los mismos.

5. El contrato no ha sido adjudicado, por lo que no puede ser repercutido entre los titulares de los cotos. El reparto del coste de la prima de la póliza será repercutido, como establece el artículo 12.2 de la Ley 4/1996 citada, entre los titulares cinagéticos que realicen aprovechamientos de caza mayor de manera proporcional a los mismos.

Valladolid, 19 de abril de 2001.

LA CONSEJERA

Fdo.: *Silvia Clemente Municio*

P.E. 1750-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1750-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a diversos extremos sobre la adjudicación del contrato de Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial para cubrir los daños producidos por las piezas de caza mayor en las Zonas de Seguridad en el año 2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 0501750-I formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa al contrato de Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial para cubrir los daños de las piezas de caza para el año 2000.

1. La compañía a la que se le adjudicó el contrato de seguro fue ALLIANZ.

2. El importe de la adjudicación del contrato fue de doscientos sesenta y dos millones cuatrocientas sesenta y nueve mil doscientas cincuenta pesetas (1.577.471,96 €).

3. La Consejería de Medio Ambiente, atendiendo a lo reflejado en la Orden de 29 de noviembre de 2000 por la que se establecía el procedimiento de repercusión del coste del seguro e incluyendo a las Reservas Regionales de Caza y a aquellos otros cotos de los que la Junta de Castilla y León es titular, ha asumido la cantidad de 50.372.860.- pts (302.746,98 €).

4. El importe del coste de la prima del seguro no se debe repercutir entre los titulares de terrenos vedados, ya sean voluntarios o no, ya que según al artículo 12.2 de la Ley 4/1996 de 12 de julio de Caza de Castilla y León, el coste de la prima se repercutirá sólo entre los titulares cinegéticos que realicen aprovechamientos de caza mayor de manera proporcional a los mismos.

5. En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 29 de noviembre de 2000 por la que se establece el procedimiento de repercusión del coste del seguro, la cantidad a contribuir por los titulares de los cotos ha ascendido a 212.096.390.- pts (1.274.724,97 €).

Valladolid, 19 de abril de 2001.

LA CONSEJERA

Fdo.: *Silvia Clemente Municio*

P.E. 1751-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1751-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a diversos extremos sobre la adjudicación del contrato de Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial para cubrir los daños producidos por las piezas de caza mayor en las Zonas de Seguridad en el año 1999, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 0501751-I formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa al contrato de Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial para cubrir los daños de las piezas de caza para el año 1999.

1. La compañía a la que se le adjudicó el contrato de seguro fue AGF UNIÓN FÉNIX.

2. El importe de la adjudicación del contrato fue de 123.499.499.- pts (742.246,93 €).

3. La Consejería de Medio Ambiente, atendiendo a lo reflejado en la Orden de 15 de julio de 1999 por la que se establece el procedimiento de repercusión del coste del seguro e incluyendo a las Reservas Regionales de Caza, y considerando aquellos otros cotos de los que la Junta de Castilla y León es titular, ha asumido la cantidad de 38.010.567.- pts (228.448,10 €).

4. El importe del coste de la prima del seguro no se debe repercutir entre los titulares de terrenos vedados, ya sean voluntarios o no, ya que según al artículo 12.2 de la Ley 4/1999 de 12 de julio de Caza de Castilla y León, el coste de la prima se repercutirá sólo entre los titulares cinegéticos que realicen aprovechamientos de caza mayor, de manera proporcional a los mismos.

5. En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de julio de 1999 por la que se establece el procedimiento de repercusión del coste del seguro, la cantidad a contribuir por los titulares de los cotos ascendió a 85.488.932.- pts (513.798,82 €).

Valladolid, 19 de abril de 2001.

LA CONSEJERA

Fdo.: *Silvia Clemente Municio*

P.E. 1760-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1760-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Juan C. Rad Moradillo, relativa a situación de los terrenos de Resinera Española en Nava del Marqués (Ávila) y previsión de venta, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 0501760-I formulada por el Procurador D. Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la situación de los terrenos de Resinera Española en las Navas del Marqués (Ávila) y previsión de venta.

En la actualidad la empresa Resinera Española no posee terrenos en el término municipal de Las Navas del Marqués (Ávila). Los terrenos que la citada empresa

poseía en ese término municipal fueron objeto de venta en el año 2000, a la sociedad "Montes de las Navas S.A." participada por el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués en un 70%, por la Junta de Castilla y León en un 20% y por la Diputación provincial de Ávila en un 10%.

Valladolid, 19 de abril de 2001.

LA CONSEJERA

Fdo.: *Silvia Clemente Municio*

P.E. 1761-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1761-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Juan C. Rad Moradillo, relativa a intervenciones previstas en el área afectada por el incendio de Pedro Bernardo, coste y plazo de ejecución, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 0501761-I formulada por el Procurador D. Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a intervenciones previstas en el área afectada por el incendio de Pedro Bernardo (Ávila).

Con fecha 23 de octubre de 2000 se firmó en Valladolid un acuerdo de intenciones para la firma de un protocolo de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Junta de Castilla y León para actuaciones de restauración hidrológico-forestal en el término municipal de Pedro Bernardo (Ávila).

En virtud de este acuerdo, los servicios Técnicos de la Junta de Castilla y León han elaborado un proyecto de restauración hidrológico-forestal en el monte de utilidad pública n.º 19 de la provincia de Ávila, del que es titular el Ayuntamiento de Pedro Bernardo, y en al que pertenece la mayor parte de la superficie afectada por el incendio que tuvo lugar en septiembre de 2000.

Se encuentra en fase de la elaboración un segundo proyecto para la recuperación de la masa forestal en el resto de los terrenos afectados por incendios en la misma comarca. Con este segundo proyecto se cubre la totalidad de los terrenos públicos degradados por el incendio mencionado.

Previamente a la elaboración de estos dos proyectos, han comenzado las actuaciones de recuperación de la zona afectada, mediante la diseminación de 6.000 Kg. de semillas y la retirada y eliminación de restos de incendios en algunas localizaciones.

En breve plazo y al amparo del acuerdo de intenciones mencionado anteriormente, se firmará un Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Tajo para la restauración hidrológico-forestal de la zona afectada por el incendio en Pedro Bernardo. Tal Convenio contempla la inversión de 651.897.786 pesetas (3.917.984,6 €) en un periodo de tiempo de tres años.

Valladolid, 20 de abril de 2001.

LA CONSEJERA

Fdo.: *Silvia Clemente Municio*

P.E. 1772-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1772-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a relación de proyectos previstos para la provincia de Zamora en los Capítulos VI y VII del Presupuesto para el año 2000 de la Consejería de Medio Ambiente con expresión de los Créditos Iniciales, Importe Obligado e Importe Pagado a 31-12-2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 0501772-I formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a los proyectos previstos para la provincia de Zamora en los capítulos VI y VII del presupuesto de la Consejería de Medio Ambiente para el año 2000.

Durante el ejercicio 2000, en los capítulos VI y VII, en la provincia de Zamora, a fecha 31 de diciembre de 2000, la información del Sistema Informático Contable de Castilla y León es la que a continuación se detallan:

| CAPITULO VII | | | | |
|------------------------|-----------|------------|--------------------|--------------------|
| PROGRAMA | EXP. | CTO. INIC. | OBLIGADO | PAGADO |
| 020 (Abast. y Saneam.) | 3 | 0 | 42.315.537 | 36.262.985 |
| 035 (Medio Natural) | 11 | 0 | 280.730.954 | 173.905.469 |
| Total C.VII | 14 | 0 | 323.046.491 | 210.168.454 |

| CAPITULO VI | | | | |
|------------------------|------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| PROGRAMA | EXP. | CTO. INIC. | OBLIGADO | PAGADO |
| 020 (Abast. y Saneam.) | 36 | 1.867.288.000 | 1.146.551.616 | 481.746.097 |
| 021 (Protec y Educ) | 18 | 633.094.000 | 381.194.970 | 285.407.920 |
| 035 (Medio Natural) | 125 | 1.027.407.000 | 1.175.340.420 | 745.019.026 |
| OTROS (GENÉRI-COS) | 23 | 0 | 52.501.478 | 50.503.053 |
| Total C.VI | 202 | 3.527.789.000 | 2.755.588.484 | 1.562.676.096 |

| | | | | |
|---------------------------|------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Total C.VII + C.VI | 216 | 3.527.789.000 | 3.078.634.975 | 1.772.844.550 |
|---------------------------|------------|----------------------|----------------------|----------------------|

Los créditos iniciales que se reflejan en el Presupuesto son unas previsiones de gastos, que se encuentran sujetas a múltiples circunstancias de tramitación administrativa, disponibilidad de terrenos, cofinanciación de gastos e, incluso, meteorológicas.

En el proceso de contratación de los diferentes expedientes se producen bajas de adjudicación, que, lógicamente, disminuyen el importe inicialmente asignado a un proyecto.

No obstante, el hecho de que no se obligue o no se pague un importe en un ejercicio económico, no significa necesariamente que las actuaciones que motivan esa obligación no se hayan realizado, sino únicamente que no se han contabilizado en ese ejercicio.

Valladolid, 20 de abril de 2001.

LA CONSEJERA

Fdo.: *Silvia Clemente Municio*

P.E. 1785-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1785-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a diversos extremos sobre vertidos de aguas del polígono impuesto en la zona de Matalebreras (Soria), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 0501785-I formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista,

relativa a los vertidos de aguas del polígono de la zona de Matalebreras (Soria).

1. En la fecha actual se desconocen los problemas que el vertido del polígono puede crear. Estos vertidos serán consecuencia de la actividad industrial existente y deberán cumplir en todo caso los valores máximos establecidos en la ordenanza municipal de vertidos.

2. Los costes del pozo de bombeo, necesario para elevar las aguas residuales a la red de saneamiento, corresponde sufragarlos a su titular por lo que la Junta de Castilla y León no los va a financiar.

3. Esta pregunta, junto con las siguientes, núm. 4, 5 y 6, ya han sido contestadas en la pregunta escrita núm. P.E. 1198-I. No obstante se procede a su contestación:

- La depuradora de Ólvega (Soria) pertenecía a un Plan Piloto de Depuración, que consistía en favorecer los procesos de depuración que tuvieran bajo coste de explotación.

- edactado el Pliego de Bases del Concurso, se licitó mediante el sistema de concurso de Proyecto y Obra, mediante licitación publicada en el BOCyL en agosto de 1998.

- Con posterioridad a la adjudicación de las obras se comprobó la necesidad de modificar las instalaciones, como consecuencia de que los caudales instantáneos diurnos y las concentraciones de contaminantes, regularmente ocasionados por los mataderos y las industrias cárnicas, eran sustancialmente superiores a los previstos en el pliego de bases. Estas conclusiones se obtuvieron como resultado de una campaña de muestra y análisis del agua residual.

- Las obras se recibieron el día 2 de febrero de 1995.

- El diseño fue adoptado para un caudal de 2.000 m³/día, de los que 1.300 m³/día eran provocados por las industrias y 700 m³/día por la población de Ólvega. En cuanto a contaminación, estaba diseñada por 1000 kg. de DBO5 y 600 kg. de sólidos en suspensión.

- En cuanto a la situación actual de la planta, no se pueden aportar datos relativos a la cantidad de agua que está recibiendo la depuradora ya que, desde 1995, la explotación depende del Ayuntamiento.

- La población de Ólvega está estabilizada y no es mayor que para la que se diseñó según datos facilitados por el Servicio Territorial, a la vez que la actividad industrial ha decrecido de forma considerable.

4. No se ha recibido en esta Consejería, hasta hoy, petición alguna del Ayuntamiento de Ólvega en relación con su Estación Depuradora de Aguas Residuales, por lo

que no se prevén, en este momento, actuaciones al respecto.

Valladolid, 19 de abril de 2001.

LA CONSEJERA

Fdo.: *Silvia Clemente Muncio*

P.E. 1786-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1786-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a diversos extremos sobre la planta de purines de Ágreda (Soria), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 0501786-I formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a diversos extremos sobre la planta de purines de Ágreda (Soria).

1. Consta en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria que el Ayuntamiento de Ágreda remitió dos escritos firmados por D. Félix Lavilla Martínez, Portavoz del Grupo Socialista en ese Ayuntamiento, uno dirigido al Alcalde y otro al propio Servicio Territorial de Medio Ambiente.

2. La valoración de los criterios utilizados para seleccionar el emplazamiento se recogerán en el estudio de impacto ambiental que ha sido tramitado, a través de un procedimiento simplificado, en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

3. En el documento aportado por SINAE, en su epígrafe 4º, se menciona un Plan de Actuaciones Previstas en el que se señala que entre los días 2 y 8 de abril se procederá a realizar modificaciones en el sistema de depuración de gases. Se indica además, sin concretar más fechas, que se continuará con las pruebas a escala industrial de los diferentes reactivos y se modificarán los datos que se vayan recogiendo en la estación meteorológica. Se analizarán y tratarán los resultados obtenidos por un experto en la detección de olores, con el objetivo de operar la planta de tal manera que se optimice la dispersión evitando así los problemas de olores.

4. El proceso se describirá en el correspondiente proyecto y estudio de impacto ambiental obrantes en el Servicio Territorial de Soria. No obstante, tenemos conocimiento de la utilización de hipoclorito para lavar los gases de proceso que, al añadir al purín ácido sulfúrico, son ácidos y deben ser neutralizados. La utilización del cloro sería, por tanto, como medida correctora de la emisión.

5. Las sustancias y concentraciones emitidas se prevén en el estudio de impacto ambiental y ajustados durante la fase de puesta en marcha. Dichas emisiones deben ser medidas con la periodicidad que se fija en la legislación de protección del medio ambiente atmosférico y en la Declaración de Impacto Ambiental y deben ser consignadas en los correspondientes libros de registro de emisiones. Del proyecto presentado ante la Consejería de Medio Ambiente, está garantizada la salud pública de los vecinos con absoluta seguridad, todo ello sin perjuicio de la inspección que se detalla en el punto 6.

6. El Servicio de Protección Ambiental procederá a efectuar una inspección desde el Laboratorio Regional de Medio Ambiente, para poder establecer, tras contrastar lo recogido en la documentación técnica con la realidad de las instalaciones, las condiciones de funcionamiento y el establecimiento, si procede, de nuevas medidas correctoras.

Valladolid, 20 de abril de 2001.

LA CONSEJERA

Fdo.: *Silvia Clemente Muncio*